

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°043-2025-MPCH

Chincheros, 08 de abril de 2025.
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°07-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Memorial con registro de mesa de partes N°2926, respecto a la evaluación de solicitud de apoyo con rollos de manguera de riego, solicitado por las autoridades de la Junta de Desarrollo Local del Anexo de La Cabaña del distrito El Porvenir, provincia de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 2.3) del artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que una de las competencias de las municipalidades provinciales en materia de saneamiento es la de proveer los servicios de saneamiento rural cuando estas no puedan ser atendidas por las municipalidades distritales o los centros poblados rurales;

Que, el artículo 87° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en





leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, mediante Memorial con registro de mesa de partes N°2926 y provisto en fecha 07 de abril de 2025, las autoridades de la Junta de Desarrollo Local del Anexo La Cabaña del distrito El Porvenir, provincia de Chincheros, solicitan apoyo con 40 rollos de manguera (una pulgada y media), para que puedan hacer uso del reservorio a los sectores de Tabakuyoc y Pati Cruz, donde se encuentran sus plantaciones de palto y otras frutas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de apoyo consistente en rollos de manguera (una pulgada y media), solicitado por las autoridades de la Junta de Desarrollo Local del Anexo de La Cabaña del distrito El Porvenir, provincia de Chincheros, a fin de que puedan utilizar en el riego de sus plantaciones de palto y otras frutas en los sectores Tabakuyoc y Pati Cruz, misma que será atendida por la gerencia municipal tomando en consideración criterios de austeridad, en coordinación con las diversas dependencias de esta Entidad, debiendo estar enmarcado en la normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo económico, Presidente de la Junta de Desarrollo Local del Anexo de La Cabaña, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/municipichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.D.E. 01
G.P.P. 01
J.D.L. ANEXO LA CABAÑA 01
IMAGEN 01
O.C.I. 01
S.G./ARCHIVO 01